

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado por parte de la demandada resolución SUB 307547 del 19 de noviembre de 2021. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: MARIA FABIOLA SANCHEZ DE VARGAS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2021-00306-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4368

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede advierte el Juzgado que el 23 de noviembre de 2021 fue allegada al correo institucional por la parte de Colpensiones solicitud de terminación del proceso por pago, como sustento de su pedimento allega la Resolución SUB 307547 del 19 de noviembre de 2021 emitida por COLPENSIONES, que da cuenta del reconocimiento de la pensión de sobreviviente a favor de la demandante (Archivo 09 E.D.) lo cual habrá de ponerse en conocimiento de la parte actora para que en el término de 30 días hábiles indique si los valores reconocidos en el acto administrativo fueron cancelados a a la parte actora. Agotado el término otorgado sin obtener pronunciamiento de la ejecutante, el Despacho entenderá que en efecto la demandada si realizó el pago.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las Resolución SUB 307547 del 19 de noviembre de 2021 (Archivo 09 E.D.).

SEGUNDO: CONCEDER a la apoderada de la parte actora el término de TREINTA (30) días para que indique si los valores reconocidos en el acto administrativo fueron pagados a la demandante. Vencido dicho término sin que se efectuó alguna manifestación se entenderá que dicho pago si se efectuó.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **162** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/12/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e5c68713d8296227d7716b1b6d0363caafb3a596aa79810500ffb330924d4c**

Documento generado en 09/12/2021 02:46:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>